**A la vista de las consultas planteadas en relación al expediente con n.º interno 00000962/2020 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA DE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, se procede a facilitar la siguiente información para general conocimiento. Así:**

**Consulta 1:** "*De acuerdo al anuncio de publicación de fecha 9 de septiembre, el presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 87.710.102,55€. Este importe coincide con el que se recoge en el Anexo del cuadro resumen al pliego de cláusulas administrativas (PCAP) y a su vez con el importe que aparece en la página 5 del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas correspondiente al Valor Máximo Estimado Total del Acuerdo Marco minorado en el importe de las modificaciones posibles.*

*Por otro lado, en el modelo para presentar la oferta económica que aparece en el Anexo I del PCAP, el presupuesto de licitación correspondiente al "número de horas estimadas para cubrir el servicio" y aplicando los precios unitarios, arroja un resultado de 69.850.881,92 €.*

*¿Se nos puede confirmar si el importe de presupuesto de licitación asciende a 69.850.881,92€? Por otro lado, ¿Se nos puede aclarar a que se debe la diferencia entre el importe correspondiente al modelo de oferta económica y el presupuesto de licitación?*"

**Respuesta: El importe a que se hace referencia en la página 5 del Cuadro Resumen es al del Valor Máximo Estimado, no al del presupuesto de licitación. Este valor máximo estimado corresponde al total de servicios estimados durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y durante el plazo máximo previsto de duración para los contratos basados . Dado que estos contratos basados podrán extenderse (incluyendo sus prórrogas), según el Pliego, hasta una duración máxima de cinco años (siempre que se celebren antes del fin de vigencia del Acuerdo Marco, que es 4 años), es por lo que el importe del VME asciende a 87.710.102,55 € más las modificaciones previstas, lo que hace un total de 105.252.123,06€.**

**El Anexo al cuadro resumen en el que aparece como "Presupuesto de licitación" la cantidad de 87.710.102,55€, es un anexo que se genera automáticamente por el programa informático en el que se introducen los datos de la contratación y que no es capaz de diferenciar esta característica especial de los Acuerdos**

**Marco en los que realmente no hay un presupuesto de licitación por lo que aparece en este apartado el importe correspondiente al Valor máximo estimado menos las modificaciones previstas.**

**El importe correspondiente al "número de horas estimadas para cubrir el servicio" hace referencia a horas de servicio durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, que es de 4 años.**

**Consulta 2:** **"***En la cláusula 9.3. del cuadro resumen del PCAP se especifica el siguiente enunciado en relación al cálculo del personal:*

*"Coste hora de personal según convenio colectivo aplicable y acuerdos SERCLA entre empresas y agentes sociales aplicables, incluida antigüedad y seguridad social y multiplicado por las horas estimadas para cubrir el servicio (tanto presenciales como de localización)."*

*El importe de dicho cálculo asciende a 75.960.457€ ¿Nos puede confirmar a cuánto asciende el volumen de horas estimadas que se utilizan de base para dicho cálculo?* "

**Respuesta: El número de horas estimado corresponde a la suma de las establecidas en la Tabla I del Anexo I del PCAP, que asciende a 755.926 horas**

**Consulta 3:** **"**En el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT), se recoge el número de ambulancias deseables, detalladas por tipo, disponibilidad y otros campos para que cualquier licitador pueda conocer la organización territorial y funcional del dispositivo. Si se suman el número de ambulancias de los cuadros detallados en dicho Anexo, estas ascienden a 141 mientras que en el cuadro resumen final aparecen 138 ¿Se nos puede confirmar si se trata de un error y en caso afirmativo cual es la información correcta?"

**Respuesta: Comprobada la relación de ambulancias y la suma de las mismas es correcta la cifra de 138 ambulancias. El número de vehículos es estimado para prestar el servicio resultando vinculante la presencia de los vehículos señalados en la franja horaria establecida. Téngase en cuenta un mismo vehículo puede prestar servicio en horario de mañana y en horario de tarde (por lo que aunque se haya hecho constar que habrá un vehículo en horario de mañana y un vehículo en horario de tarde en la relación de los vehículos necesarios, en realidad se trata de un único vehículo)**

**Consulta 4:** **"**En relación a la información mostrada en el Anexo I del PPT, el número de ambulancias y la tipología de estas no coinciden con el que aparece en Anexo I del PCAP correspondiente al modelo de oferta económica, así, a modo de ejemplo, en este último cuadro y en relación al transporte programado no aparecen las ambulancias de tipo A1 a 8 horas o las A2 a 10 horas que sí lo hacen en el Anexo I del PPT ¿Se nos podría aclarar

la razón de las diferencias que aparecen entre ambos cuadros? ¿Existe un mapeo/identificación entre los tipos de ambulancia que aparecen en ambos anexos? En el caso que se trate de un error ¿se nos puede confirmar cual es la información correcta?"

**Respuesta: Para el cálculo del coste hora por tipo de ambulancia, dada la similitud existente entre ellas, se ha equiparado el precio unitario de la ambulancia tipo A1 a 8 horas a la ambulancia A1 a 12 horas y el precio unitario de la ambulancia tipo A2 a 10 horas a la ambulancia A2 a 16 horas.**

**Consulta 5: "**Las horas necesarias derivadas de la flota deseable ascienden según el cuadro resumen del PCAP a 755.926 ¿Se nos puede confirmar si esta flota deseable es la que actualmente existe para prestar el servicio objeto del contrato?"

**Respuesta: No, la flota actual no es la misma exigida para el nuevo contrato, y no se considera relevante para la formulación de la oferta conocer la estructura actual.**

" En caso negativo, ¿Se nos puede aclarar qué diferencia existe entre la flota actual y la deseable en término de número de unidades, tipo de ambulancia y disponibilidad horaria? "

**Respuesta: No se considera necesaria esta información para formular la oferta**

**Consulta 6**: *"Por lo que se refiere a la rotulación externa de ambulancias de la RTU, establece el PPTP en su cláusula 5.2 que la empresa deberá adaptar la rotulación externa de los vehículos dedicados específicamente a traslados urgentes a las características que se establecen en el PAUE en su documento "Titulación y rotulación de ambulancias. Adaptación a las normas UNE", sin embargo, no hemos encontrado ninguna referencia a ese documento y por lo tanto a los requisitos para el diseño, pruebas, rendimiento y equipamiento de ambulancias que contiene. Por ello, solicitamos que, por favor, nos indiquen cómo acceder a ese documento y por lo tanto, a los requerimientos de rotulación externa de las ambulancias de la RTU"*

**Respuesta: Se encuentra pendiente de definir la identidad corporativa, aunque por lo demás básicamente se reproducirá el modelo existente adaptado a normativa europea relacionada en la cláusula 5.2 del PPT.**

**Antes de la finalización del plazo para presentar ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía aclaración detallada sobre los requerimientos de rotulación externa.**

**Consulta 7**: "Se solicita que el n.º de ambulancias deseable es de 138 (según el Anexo I), la pregunta es ¿es necesario justificar ahora la disposición de dicha cantidad de ambulancias para participar?¿o se puede presentar un compromiso de adscripción de

medios mediante el cual en caso de ser adjudicatarios se presentarían dicha cantidad de ambulancias?"

**<u>Respuesta</u>: Prevé el apartado 7.4.1 del *PCAP que "cuando la empresa propuesta de adjudicación recurra a las capacidades de otras entidades presentará el compromiso suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado".***

**Asímismo el apartado 17.1. del cuadro Resumen establece: "*Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: La persona adjudicataria deberá dedicar a la ejecución de este servicio para el transporte sanitario urgente en las franjas horarias especificadas en el PPT, la totalidad de las ambulancias con la dotación total de medios y equipamiento que hubieran constituido su oferta.La persona adjudicataria deberá dedicar a la ejecución de este servicio para el transporte sanitario programado en las franjas horarias especificadas en su oferta técnica, la totalidad de las ambulancias con la dotación total de medios y equipamiento indicados en su oferta (...)".***

***La presentación de un compromiso de adscripción de medios se entenderá suficiente para concurrir a la licitación sin perjuicio de que la aplicación de alguno de los criterios de adjudicación establecidos requiera la acreditación de* poseer en propiedad o pleno derecho de uso ambulancias para transporte urgente no vinculadas a ningún otro contrato y ofertadas para este (lo que se acreditará *mediante número de bastidor y certificado de taller carrocero sobre la transformación de vehículos en ambulancia).***

**<u>Consulta 8</u>**: *"¿se nos puede confirmar que los servicios se abonarán mensualmente en función de las horas disponibles de servicio (precio fijo en función del tipo de ambulancia y disponibilidad horaria) y no por las horas efectivas de trabajo (precio variable) ya sean estas superiores o inferiores?"*

***<u>Respuesta</u>: Conforme a lo establecido en la cláusula 14.1 del PCAP: "En los contratos basados en el acuerdo marco que se celebren, el empresario tendrá derecho al abono del servicio realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la cláusula 9.2.1 de este Pliego, en los términos establecidos en aquéllos y con arreglo al precio convenido en los mismos."* Por tanto, se confirma que los servicios se abonarán mensualmente en función de las horas disponibles de servicio.**

**<u>Consulta 9</u>**: *"De acuerdo a la información relativa a los precios unitarios recogida en el cuadro resumen del PCAP y en el Anexo I del PCAP relativo al modelo de oferta económica. Si multiplicamos el número de horas anuales solicitadas para prestar el servicio por dichos precios unitarios arroja un presupuesto que se incrementa durante la*

*duración del contrato en un 1,24% de media anual. ¿Debemos considerar que esta subida anual recoge el incremento futuro del coste de personal provocado por el aumento del precio hora de personal por aplicación del convenio colectivo aplicable y/o acuerdos SERCLA entre la patronal o empresas y agentes sociales? Considerando que el convenio de aplicación actual es el III Convenio colectivo autonómico de trabajo para las empresas y trabajadores/as de transporte de enfermos y accidentados en Ambulancia de la Comunidad autónoma de Andalucía con fecha de entrada en vigor el 01/01/2010 hasta el 31/12/2012 y anualmente prorrogable hasta que no haya otro ¿Se nos puede aportar los acuerdos o preacuerdos en el que se soporta el aumento previsto y anteriormente comentado?"*

**Respuesta: Los precios se han calculado aplicando respecto de los costes de personal el convenio colectivo y Acuerdo SERCLA vigentes a la publicación de este expediente.**

**Consulta 10:** En relación a la licitación publicada para la contratación del Servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado de Almería, Exp. CCA.+NNN7-S, una vez revisado el Anexo IX al Cuadro Resumen que contiene la información sobre condiciones de subrogación, hemos comprobado que el listado publicado se refiere al personal que está actualmente adscrito al Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, Distrito Sanitario Almería, Distrito Sanitario Poniente y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería. Por lo tanto en ese listado faltaría el personal adscrito al Hospital de Poniente de Almería y Centro Hospitalario de Alta Resolución El Toyo.

**Respuesta: En relación con el personal subrogable adscrito actualmente a los centros se publicará un Anexo IX al PCAP corregido, subsanando la omisión en el mismo del personal adscrito a los centros Hospital de Poniente y HARE el Toyo y estableciendo ampliación en el plazo de presentación de ofertas.**